

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
108-E-36	57	Comunal	0,2020	Vilanova	Monte alto.
108-E-37	42	Desconocido	0,0245	Vilanova	Monte alto.
108-E-38	43	Desconocido	0,0855	Vilanova	Monte alto.
108-E-39	49	Desconocido	0,0120	Vilanova	Monte alto.
108-E-40	50	Desconocido	0,0090	Vilanova	Monte alto.
108-E-41	51	Desconocido	0,0080	Vilanova	Monte alto.
108-E-42	61	Desconocido	0,0240	Vilanova	Monte alto.
				Buga Miña	Monte alto.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18190

ORDEN de 8 de julio de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 8 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras.

Localidad: Algeciras.

Denominación: «Beneficiencia San Antonio-Huerta de la Cruz».

Domicilio: Glorieta, 1.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Glorieta, 1.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Denominación: «María Auxiliadora».

Domicilio: Avenida Monte Alto, sin número.

Titular: Congregación de Religiosas Salesianas de San Juan Bosco.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Monte Alto, sin número.

Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Pedro Alonso, 16, a la avenida Monte Alto, sin número.

Provincia de Cuenca

Municipio: San Clemente.

Localidad: San Clemente.

Denominación: «Nuestra Señora de los Remedios».

Domicilio: María Josefa Melgarejo, sin número.

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Josefa Melgarejo, sin número.

Provincia de Navarra

Municipio: Villava.

Localidad: Villava.

Denominación: «Paz de Ciganda».

Domicilio: Carretera de Pamplona-Burlada-Villava (general a Francia).

Titular: Real Sociedad de Amigos del País.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Pamplona-Burlada-Villava (general a Francia).

Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Tajonau, sin número, de Mutilva Baja, a la carretera de Pamplona-Burlada-Villava de Vil'ava, municipio.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Villagarcía de Arosa.

Localidad: Villagarcía de Arosa.

Denominación: «San Francisco».

Domicilio: Edelmiro Trillo, 15.

Titular: Franciscanas de la Divina Pastora.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Edelmiro Trillo, 15.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Icod de los Vinos.

Localidad: Icod de los Vinos.

Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo».

Domicilio: General Mola, 3.

Titular: RR. Franciscanas del Buen Consejo.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle General Mola, 3.

18191

ORDEN de 8 de julio de 1975 por la que se declaran aptos a los Profesores aprobados en el curso convocado en Santiago de Compostela para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica.

Ilmos. Sres.: Por Orden Ministerial de 20 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) se convocó la realización de un curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica en Santiago de Compostela.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan las fases teórica y práctica, previstas en el punto 2.º de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial por la que se autoriza la expedición del oportuno título a los Profesores que han realizado el curso con suficiente aprovechamiento.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores aprobados que se relacionan a continuación, los cuales han superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico, y además han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de 20 de marzo

Alonso Alfigame, Petra.
Alvarez García, Manuel Jovito.
Ares Casal, María José.
Armas Castro, María Angeles.
Arribas Montes, María Carmen.
Avila Cotado, Blanca María.
Baleato Negreira, María Pilar.
Baltar Pazos, Elisa.
Burke Torreira, María Elena.
Cortes del Amo, María Pilar.
Costas Canoura, María del Carmen.
Coto Pardo, María del Carmen.
Diez Ratón, Manuel.
Durán Ruibal, Gloria.
Franco Gómez, María Dolores.

García Novio, Mercedes.
Giménez Rey, Mauricia.
Gómez Barros, María Pilar.
Lastres Montalbán, María Josefa.
Lata Eiris, Carmen.
López Portela, María Victoria.
López Rodríguez, María Emiliana.
Lorenzo Bello, María Soledad.
Mejía López, María Victoria.
Méndez Roméu, José Luis.
Mendoza Coto, María Antonia.
Morán Núñez, Virginia.
Mozo Cajaraville, Alberto.
Muñio Castro, Josefa A.
Munin Puga, Ramón.

Muruais Torviso, María del Carmen.
Nimo Nimo, Bautista.
Pérez Gantes, María Mercedes.
Rodríguez Cabarcos, Carmen.
Rodríguez Otero, María Estrella.
Rois Rechou, Mercedes.
Rovira Orosa, María Esther.
Sanmartín Pazos, Jorge Luis.
Seoane Seoane, María Purificación.
Soto Villasuso, Alicia.
Tojo Reboredo, Purificación.
Torres Baamonde, María Pilar.
Turnes Negreira, Wenceslao.
Valle Daza, Angel Luis.
Velles Rodríguez, María del Carmen.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 8 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

18192 ORDEN de 10 de julio de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: «Vera-Cruz».
Domicilio: Fray Francisco, 15.
Titular: Congregación Religiosa Mercedarias Misioneras de Bérriz.

de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) que ha convocado los citados cursos.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de «Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica» con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán la documentación necesaria para la expedición del expresado título en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Santiago de Compostela, debiendo, a la vez, abonar los derechos que establece la legislación vigente.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Fray Francisco, 15.

Provincia de Badajoz

Municipio: Villafranca de los Barros.
Localidad: Villafranca de los Barros.
Denominación: «San José».
Domicilio: San Ignacio, 2.
Titular: Compañía de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 17 unidades con capacidad para 680 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle San Ignacio, 2.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «MM. Franciscanas de Montpellier».
Domicilio: Las Calzadas, sin número.
Titular: MM. Franciscanas de Montpellier.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Las Calzadas, sin número.

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «María Madre».
Domicilio: Avenida Reyes Católicos, sin número.
Titular: Arzobispado de Burgos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de los Reyes Católicos, sin número, y barriada Illera.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras.
Localidad: Algeciras.
Denominación: «Beneficiencia San Antonio-Huerta de la Cruz».

Domicilio: Glorieta, 1.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Glorieta, 1.

Municipio: Algeciras.
Localidad: Algeciras.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Glorieta María Auxiliadora, sin número.
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en glorieta María Auxiliadora, sin número.

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación: «San Ignacio».
Domicilio: Avenida María Auxiliadora, sin número.
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida María Auxiliadora, sin número.